



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0062

"Por el cual se asigna funciones de Rector a MARTINEZ GUARDO LUIS ALBERTO identificado(a) con C.C. 7885865"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4. y el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, es competencia de la entidad territorial garantizar la prestación del servicio educativo mientras se provea un empleo, siendo viable asignar algunas funciones a otro empleado, para que atienda temporalmente las actividades de un cargo.

Que, en la siguiente institución educativa del Departamento de Bolívar se encuentra el cargo de Directivo Docente Rector sin proveer el cual afecta el normal funcionamiento de la Institución, dado que el(la) funcionario(a) **GARCIA HURTADO JOSE LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.147.812**, quien ejerce el cargo de **RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMPLETA**, con vinculación en **PROPIEDAD**, fue nombrado(a) en periodo de prueba en la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, como resultado del concurso de mérito adelantado por la Comisión Nacional de Servicio Civil y se declaró la vacante temporal solicita que se le conserven los derecho de carrera en el cargo anteriormente mencionado, en:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
TURBANA	I.E. DE BALLESTAS

Que, para garantizar el normal funcionamiento del anterior Establecimiento Educativo, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de Rector según las funciones establecidas en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", a **MARTINEZ GUARDO LUIS ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.885.865**, vinculado a esta secretaría en **PROPIEDAD** y quien ejerce sus funciones como **Coordinador**, en la **I.E. DE BALLESTAS**, del municipio de **TURBANA** - Bolívar.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0062

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se asigna funciones de Rector a MARTINEZ GUARDO LUIS ALBERTO identificado(a) con C.C. 7.885.865"

Artículo 1. Asignese funciones como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **I.E. DE BALLESTAS** en el municipio de **TURBANA**, a **MARTINEZ GUARDO LUIS ALBERTO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **7.885.865**, quien actualmente desempeña el cargo de **Coordinador**, hasta que surta la convocatoria de encargo o en su defecto, hasta que sea provisto en propiedad y/o periodo de prueba el empleo de **RECTOR** del establecimiento educativo antes mencionado.

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

Artículo 2. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nómina y Novedades, y hoja de vida de los funcionarios a los cuales se le asignan funciones.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **MARTINEZ GUARDO LUIS ALBERTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **7.885.865**, al siguiente correo: **luchomar62.lmg@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 24 días del mes de enero de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario